

**1.- REGULACION JURIDICA APLICABLE Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES:** Sujetas a lo dispuesto en la Ley 21/1995 de 6 de Julio, de viajes combinados, la ley 7/1998 de 13 de abril y en la ley 26/1984 de 19 de julio, y demás disposiciones vigentes de aplicación...

El hecho de adquirir o tomar parte en cualquiera de nuestros viajes supone la expresa aceptación por parte del consumidor de todas y cada una de las condiciones generales que se consideran automáticamente incorporadas al contrato, sin que sea precisa su transcripción individualizada en el mismo.

**2.- ORGANIZACION:** Buscando Destinos (marca registrada), Agencia de Viajes Mayorista y minorista CIF: B-13442421, con domicilio en Calle General Aguilera 5-1ºB de Ciudad Real y código de Turismo CML: 13372 M/m.-

**3.-INSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS:** Según se detalla en las condiciones particulares unidas a éste contrato o por defecto: En el acto de la inscripción el 40 % del total del viaje, no considerándose confirmada en firme mientras no se efectuó dicho depósito. El importe restante deberá abonarse contra la entrega de los bonos o documentación del viaje y en cualquier caso con un mínimo de 15 días antes de la salida.

Los precios aplicados en esta oferta tienen incluido los impuestos indirectos sobre el consumo y no incluyen los impuestos directos por pernoctación de los ayuntamientos locales o comunidades autónomas tales como Baleares, Cataluña, Municipios de Francia, Italia, etc. Cuando sean aplicables. Dichos impuestos han sido calculados en base a las tarifas en la fecha de edición del programa o sus anexos y ofertas acogidas al mismo (Salvo error humano en la composición tipográfica de publicación) Podrán ser revisados cuando se produzcan variaciones en el coste del carburante o en las tasas e impuestos relativos a determinados servicios. Estas variaciones serán imputadas automáticamente al consumidor, salvo en el caso se produzcan en los 20 días anteriores a la salida del usuario, lo que obliga a la Agencia Detallista a comunicar la variación al consumidor, quien podrá desistir del viaje, con derecho de reembolso de sus pagos.

**4.- NUESTROS PRECIOS INCLUYEN:** Todo lo especificado en la oferta / programa.

**5.- NUESTROS PRECIOS NO INCLUYEN:** Todo aquello no indicado expresamente como incluido en el programa oferta.

**6.- NOTAS IMPORTANTES SOBRE HOTELES Y APARTAMENTOS:** **Apartamentos:** el cliente es responsable de hacer la declaración correcta del número de personas que ha de ocupar la habitación o apartamento (Sin omitir niños), cualquiera que sea su edad, al efectuar la reserva. Se advierte que la administración de los establecimientos puede legalmente negarse a admitir la entrada a las personas no declaradas, no habiendo lugar a reclamación por esta causa. **Hoteles:** La calidad y el contenido de los servicios prestados por el hotel vendrán determinada por la categoría turística oficial asignada, y estarán sometidos a control administrativo. Dada la vigente legislación al respecto (Que establece solo la existencia de habitaciones individuales y dobles, permitiendo que en algunas de estas últimas pueda habilitarse una cama supletoria, se establece que la utilización de ésta última se hace con el conocimiento y consentimiento de las personas que ocupan la habitación. Esta tácita estimación deriva de la circunstancia cierta de haber sido advertidos previamente, así como de figurar reflejada la habitación como triple en todos los impresos de reservas y en los billetes, y o documentos definitivos del viaje. Igualmente en los casos de habitaciones dobles para usos de hasta cuatro personas cuando así se especifique en la reserva. El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país ó Comunidad autónoma. Como información general, la habitación podrá ocuparse en los hoteles a partir de las 14-00 horas del día de llegada y en los apartamentos a partir de las 17-00 horas, y deberá desalojarse antes de las 12-00 horas del día de salida en el caso de los hoteles, y antes de las 10-00 horas en el caso de los apartamentos y apartahoteles. Normalmente las reservas quedan aseguradas hasta las 20-00 horas del día de entrada.

En el supuesto de que la Agencia Organizadora se viera obligada a cambiar el hotel confirmado debido a la celebración de eventos o circunstancias especiales fuera de su control, su responsabilidad quedará delimitada a ofrecer un hotel de igual categoría o superior.

**7.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** Cuando los usuarios soliciten, previo pago correspondiente servicios suplementarios tales como: Habitación individual, vistas al mar, aire acondicionado, etc. Que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, y éstos no puedan ser facilitados, La Agencia Organizadora no contraerá mas responsabilidad que la de rembolsar el importe pagado por tales servicios, siempre que éstos complementos hayan sido pagados al organizador y que el usuario recibirá al final del viaje.

**8.- EQUIPAJE:** El equipaje del usuario no es objeto de contrato de transporte terrestre entendiéndose a todos los efectos que aquel lo lleva consigo, cualquiera que sea la parte del vehículo en que valla colocado y que se transporta por cuenta y riesgo del usuario, sin que la agencia organizadora venga obligada a responder de la pérdida o daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa, recomendando a todos los clientes que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de equipajes. En cuanto al transporte aéreo del equipaje, nos remitimos a las condiciones de las compañías aéreas reglamentadas por IATA. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío se recomienda presentar en el acto la oportuna reclamación en el aeropuerto y ante la Compañía de Transportes.

**9.- DOCUMENTACION:** Todos los usuarios, sin excepción, deberán llevar en regla su documentación personal y familiar oportuna. El organizador declina toda responsabilidad por hechos de esta índole, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos en caso de anulación o desistimiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra los gastos de cancelación.

**10.- DESESTIMIENTO DEL CONSUMIDOR, ANULACIONES Y CESION:** En todo momento el usuario puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total, como del depósito previsto anteriormente, pero **deberá indemnizar a la Agencia por los conceptos que se indican a continuación:**

- a) En el caso de servicios sueltos: la totalidad de los gastos de gestión, más los gastos de anulación, si se hubieran producido estos últimos.:  
b) En el caso de Viajes Combinados:

- 1) Los gastos de gestión, los de anulación si los hubiere y de los gastos justificados de la cesión si los hubiere.
- 2) Una penalización consistente en el 5 % del total del viaje, si el desistimiento se produce entre 15 y 10 días, a la fecha de salida.
- 3) Una penalización consistente en el 15 % del total del viaje, si el desistimiento se produce entre 10 y 3 días, a la fecha de salida.
- 4) Una penalización consistente en el 25 % del total del viaje, si el desistimiento se produce hasta 24 horas anteriores a la salida.
- 5) De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada

A estos efectos se toma como base los días laborables del domicilio del organizador.

El organizador ha ofrecido expresamente al contratante la posibilidad de contratar un seguro de anulación ó cancelación de reserva antes de la fecha de salida para todos los pasajeros incluidos en éste contrato y éste último declara que los pasajeros que no lo contrataron han sido advertidos de ello.

En caso de que alguno de los servicios contratados y anulados estuviere sometido a condiciones especiales de contratación, los gastos de desistimiento se establecerán de acuerdo con sus condiciones específicas, que han dado origen al contrato de Viaje Combinado, y que han sido acordados entre las partes. El consumidor del viaje combinado podrá ceder su reserva a una tercera persona siempre que lo comunique por escrito con al menos veinte días de antelación a la fecha de salida. El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente exigidos con carácter general para el Viaje Combinado y ambos responderán solidariamente ante la Agencia de Viajes del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales de la cesión.

**11.- ALTERACIONES:** La agencia se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados y contenidos en el programa / oferta con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a los siguientes extremos:

- En el supuesto de que antes de la salida del viaje, el organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor.

- En tal supuesto y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna ó aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte al Detallista o en su caso, al Organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado anterior, en el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

- En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado anterior, o de que el organizador cancele el viaje combinado antes de la salida acordada, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento que se produzca la resolución del contrato, al Reembolso de todas las cantidades pagadas, con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior, siempre que el Organizador o Detallista pueda proponérselo.

- En el supuesto que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el Organizador o Detallista deberá rembolsar al consumidor, cuando proceda en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia del precio con arreglo al contrato.

**- No existirá obligación de indemnizar a los usuarios en los siguientes supuestos:**

\* Cuando la cancelación se deba a que el número de personas inscritas para el viaje sea inferior al exigido y así se comunique al consumidor antes de la fecha límite fijada a tal fin en el contrato.

\* Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales, aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales o imprevisibles, cuyas consecuencias no habrán podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

\* En el caso de que después de la salida, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno en el precio para el consumidor, y en su caso abonará a este la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa con el viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considera que acepta tácitamente dichas propuestas.

\* Si las soluciones adoptadas por el Organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquel deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno en el precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

\* En caso de reclamación el detallista o en su caso el Organizador deberá obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

**12.- OBLIGACION DEL CONSUMIDOR DE COMUNICAR TODO INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES:**

El consumidor esta obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato, preferentemente "In situ" al objeto de que el Organizador tenga la posibilidad de ofrecer al cliente las soluciones inmediatas mas idóneas, en caso de ser ciertos los mencionados incumplimientos de contrato por parte de algún proveedor prestatario, el usuario debe elevar una queja formal al prestador del servicio (Hotel, Transporte, etc.) y enviar copia de ésta al organizador. Dicha comunicación se realizará a través del representante del Organizador o a través del Detallista, por escrito. En el caso de que las soluciones arbitradas por la Agencia no sean satisfactorias para el consumidor, éste dispondrá de un plazo de un mes para reclamar ante la Agencia de Viajes Detallista o el organizador, siempre a través de aquella.

La Agencia de viajes Organizadora y la Detallista vendedora final del viaje responderán frente al consumidor, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que estas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, sin perjuicio del derecho de los Organizadores y Detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios. El organizador manifiesta que asume las funciones de organización y ejecución del viaje.

Los organizadores y los detallistas de viajes combinados responderán de los daños sufridos por el consumidor como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesara cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

-1.- Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.

-2.- Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

-3.- Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose como tales, aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales o imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia posible.

-4.- Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Detallista o en su caso el Organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podría prever ni superar. No obstante en los supuestos de exclusión de responsabilidades por darse alguna de las circunstancias previstas en los números 2, 3 y 4 el organizador y el detallista que sen partes en el contrato estarán obligados a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

En cuanto al límite del resarcimiento de los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, estos deberán ser siempre acreditados por consumidor. En ningún caso la agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen por causas de fuerza mayor.

**13.- VIGENCIA:** La validez del viaje contratado viene dado por la indicada en los bonos de prestación de los servicios, sus precios, oferta, condiciones e incluye, en la descripción, itinerarios, etc., es la que figura en cada uno de los productos vigentes en cada momento. No obstante, serán validos los cambios en dicha información cuando se haya comunicado al consumidor, antes de la celebración del contrato o se hayan acordado modificaciones entre las partes contratantes.

**14.- NOTAS IMPORTANTES:** Descripción de productos. La información que se refleja ha sido obtenida de los datos facilitados por los distintos proveedores prestatarios de los programas. La descripción de las habitaciones se basa siempre en dobles estándar, pudiendo suceder que las habitaciones individuales o de otro tipo no atiendan a esta descripción.

**Habitaciones:** No existen habitaciones triples ni cuádruples. Son habitaciones dobles con camas supletorias con capacidad máxima para 3 o 4 personas, acomodándose estas en camas supletorias, literas o camas dobles. **Restaurante:** La información facilitada sobre la pensión alimenticia, ya sea buffet, mixto o tradicional, puede sufrir modificación según conveniencia hotelera, sin previo aviso. **Cuna y parking:** Estos servicios se gestionan y abonan directamente con el establecimiento hotelero, no van incluidos nunca en el precio. Están sujetos a disponibilidad. **Aire acondicionado:** Las fechas y horario de puesta en funcionamiento de este servicio depende del establecimiento, asimismo, dicho servicio esta sujeto a posibles averías, por lo que la agencia organizadora no se responsabiliza del correcto funcionamiento del mismo.

**Anomalías en los servicios:** En caso de anomalía o deficiencia en alguno de los servicios prestados por el establecimiento de alojamiento, los clientes deberán ponerlo en conocimiento del establecimiento y de la Agencia de Viaje, dentro de las 48 horas siguientes a su llegada.

**Salidas anticipadas:** Siempre que el cliente tenga que abandonar el establecimiento antes de la fecha contratada, deberá comunicarlo en recepción y solicitar por escrito al establecimiento la notificación de las noches que éste autoriza a la Agencia de viajes a abonar al cliente por las noches no utilizadas.

**Cambios:** Cualquier cambio de fecha o nombre en una reserva ya efectuada, se considerará como una reserva nueva.

El viaje objeto de éste contrato de viaje combinado ha sido organizado por el Tour Operador Buscando Destinos y adquirido a través de la Agencia Detallista:

\_\_\_\_\_

Y en su nombre o en representación del resto de los pasajeros, D<sup>o</sup>: Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ con domicilio en Calle: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ en calidad de Contratante Principal, en su nombre (Y en su caso como mandatario verbal especial para este acto, según asegura del grupo denominado: \_\_\_\_\_):

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ de 2.0

**POR EL ORGANIZADOR:**

**POR EL DETALLISTA**

**POR EL CONSUMIDOR**

Firma y Sello

Firma

